



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por ALFARO HERRERA Yadra Isabel FAU 20453744188 soft Director(A) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.02.2020 15:45:35 -05:00

Cajamarca, 19 de Febrero del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D00023-2020-GRC-DRA

VISTO:

El Oficio N° D000101-2020-GRC-SGPT de fecha 17.02.2020, Informe N° D000006-2020-GRC-DC de fecha 14.02.2020, Oficio N° D000114-2020-GRC-DA de fecha 13.02.2020, Informe N° D000034-2020-GRC-DA-PCV de fecha 12.02.2020, Oficio N° D000111-2020-GRC-GRDS de fecha 12.02.2020, Oficio N° 001-2020-"ALVIPERDIS"-CAJ de fecha 21.01.2020 (Exp. SGD N° 2020-1511), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, el señor Segundo Jaime Cabrera Díaz, en su condición de Presidente de la Asociación Luz y Vida de Personas con Discapacidad de Cajamarca, solicita apoyo a la Entidad con ocho (8) pasajes de ida y vuelta Cajamarca-Chiclayo, a fin de participar en la "TERCERA COPA MACRO REGIONAL NORTE DE FUBOL 5 PARA CIEGOS", a realizarse en la ciudad de Chiclayo los días 20 al 23 febrero del presente año.

Que, mediante Oficio N° D000111-2020-GRC-GRDE de fecha 12.02.2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración autorización de Encargo Interno por el importe de OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 800.00); con el objeto de cubrir gastos de pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Chiclayo, en apoyo a la Asociación Luz y Vida de Personas con Discapacidad de Cajamarca, a fin de que asistan a la actividad antes mencionada; por lo que, solicita se autorice un encargo interno a nombre del Lic Soc. Roberto Noé Becerra Hernández -Coordinador de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad -OREDIS, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0073	00	2.3. 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	800.00
			TOTAL	800.00

Que, mediante Informe N° D000034-2020-GRC-DA-PCV de fecha 12.02.2020 y Oficio N° D000114-2020-GRC-DA de fecha 13.02.2020, emitido por el Asistente Administrativo y Directora (e) de la Dirección de Abastecimientos respectivamente, concluyen que la solicitud se encuentra contemplado en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, enmarcado en la disposición en el inciso d) del numeral 5.1., de la V Disposición General de la Directiva N° 01-2012-GR-CAJ/GRPPAT/SGDI; toda vez que, el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que, no es factible la generación de una orden de servicio, en tal sentido, resulta procedente otorgar el anticipo solicitado.



Firmado digitalmente por ARAUJO SRA Jose Olinto FAU 1453744188 soft Oficio Day V° B° Fecha: 19.02.2020 09:54:28 -05:00



Firmado digitalmente por JTIERRERZ CHAVEZ Segundo Segundo FAU 20453744188 soft Oficio Day V° B° Fecha: 19.02.2020 09:11:52 -05:00



Firmado digitalmente por JTIERRERZ CHAVEZ Segundo Segundo FAU 20453744188 soft Oficio Day V° B° Fecha: 18.02.2020 17:12:29 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del **Oficio N° D000101-2020-GRC.SGPT** de fecha **17.02.2020**, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000277, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0073: ACCIONES DE OFICINA REGIONAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD -OREDIS.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (23.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de **OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/ 800.00)**; con el objeto de cubrir gastos exclusivos de entrega de fondos en efectivo, por concepto pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Chiclayo, en apoyo a la **Asociación Luz y Vida de Personas con Discapacidad de Cajamarca**, fin de asistan a participar en la **"TERCERA COPA MACRO REGIONAL NORTE DE FUBOL 5 PARA CIEGOS"**, a realizarse en la ciudad de Chiclayo los días 20 al 23 febrero del presente año, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto \$/
0073	00	2.3. 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	800.00
			TOTAL	800,00

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER, al Lic Soc. **Roberto Noé Becerra Hernández -Coordinador de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad -OREDIS**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (23.02.2020) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; estableciendo que su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000277

(EN SOLES)

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
EJECUTORA : 001 REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL [000775]

MES : FEBRERO

FECHA APROBACION : 14/02/2020

FECHA DE DOCUMENTO : 14/02/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO INF.D000006-GRC-DC

JUSTIFICACIÓN : Certificación para Encargo Interno, con la finalidad de cubrir gastos de pasajes terrestre de ida y vuelta a la Ciudad de Chiclayo, en apoyo a la Asociación Luz y Vida de personas con discapacidad para que participen en la " Tercera Copa Macro Reg

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 23 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	800.00
0073 ACCIONES DE OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OREDIS	800.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	800.00
5 GASTOS CORRIENTES	800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	800.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	800.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	800.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	800.00
TOTAL	800.00
TOTAL CERTIFICACION	800.00
TOTAL NOTA	800.00



Firmado digitalmente por LEYVA
VIGO Veronica Lizzet FAU
20453744165 soñ
Mibvni Soy el autor del documento
Fecha 17 02 2020 10 41 56 -05 00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma